



**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE OBRA PÚBLICA**

ANEXO "PCE"

HOJA 1 DE 1

PROGRAMA DE CIERRE DE ESTIMACIONES PARA PAGO DE TRABAJOS EJECUTADOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LA LAOySRM, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012 EN PEMEX PETROQUIMICA

AÑO 2012 ↓ MES	PERÍODO DE ESTIMACIÓN ↓		FECHA DE CORTE DE ESTIMACIÓN ↓	PLAZO MÁXIMO EN EL QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA RESIDENCIA DE OBRA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN PARA SU REVISIÓN	PLAZO MÁXIMO PARA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA	PLAZO MÁXIMO PARA PAGO DE LA ESTIMACIÓN AL CONTRATISTA POR PARTE DE PEMEX PETROQUIMICA
	DEL	AL		SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE DE LA ESTIMACIÓN	QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN AL RESIDENTE	VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DE EL RESIDENTE
				FECHA LÍMITE	FECHA LÍMITE	FECHA LÍMITE
ENERO	01 - ENE	31 - ENE	31 - ENE	6 - FEB	21 - FEB	12 - MZO
FEBRERO	01 - FEB	29 - FEB	29 - FEB	6 - MZO	21 - MZO	10 - ABR
MARZO	01 - MAR	31 - MAR	31 - MAR	6 - ABR	21 - ABR	11 - MAY
ABRIL	01 - ABR	30 - ABR	30 - ABR	6 - MAY	21 - MAY	10 - JUN
MAYO	01 - MAY	31 - MAY	31 - MAY	6 - JUN	21 - JUN	11 - JUL
JUNIO	01 - JUN	30 - JUN	30 - JUN	6 - JUL	21 - JUL	10 - AGO
JULIO	01 - JUL	31 - JUL	31 - JUL	6 - AGO	21 - AGO	10 - SEP
AGOSTO	01 - AGO	31 - AGO	31 - AGO	6 - SEP	21 - SEP	11 - OCT
SEPTIEMBRE	01 - SEP	30 - SEP	30 - SEP	6 - OCT	21 - OCT	10 - NOV
OCTUBRE	01 - OCT	31 - OCT	31 - OCT	6 - NOV	21 - NOV	11 - DIC
NOVIEMBRE	01 - NOV	30 - NOV	30 - NOV	6 - DIC	21 - DIC	10 - ENE - 2013
DICIEMBRE	01 - DIC	15 - DIC	15 - DIC	21 - DIC	5 - ENE - 2013	25 - ENE - 2013
DICIEMBRE	16 - DIC	31 - DIC	31 - DIC	6 - ENE - 2013	21 - ENE - 2013	10 - FEB - 2013

NOTA: CUANDO LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO COINCIDA CON DÍA INHÁBIL, SE APLICARÁ EL SIGUIENTE CRITERIO:
 VENCIMIENTO EN DOMINGO= SE PAGA AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL VENCIMIENTO EN SÁBADO= SE PAGA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR
 VENCIMIENTO EN LUNES, MARTES, MIERC. O JUEVES INHÁBIL= SE PAGA AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL VENCIM. EN VIERNES INHÁBIL= SE PAGA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR

R